



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0236-2017
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/11/2017
Hora:	16:45:05.5...
Folios:	3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 134-0142-2017 del 5 de abril de 2017, el Señor **JUAN GUILLERMO GARCES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.345.227, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de bosque natural único, en beneficio del predio con FMI 018-28573, ubicado en el paraje Perros bravos, vereda Río Claro, del Municipio de San Francisco.

Que mediante oficio con radicado No. CS-134-0093-2017 del 24 de abril de 2017, se requiere al Señor **JUAN GUILLERMO GARCES RESTREPO** para que presente lo siguiente:

"(...)

1. *Presentar de un estudio hidrológico e hidráulico del río Claro en el tramo del predio y 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo que determine la mancha asociada a un periodo de retorno $t_r = 100$ años.*
2. *Realizar un inventario forestal del 100% de los árboles que serán objeto de aprovechamiento y realizar el respectivo trámite ante La Corporación.*
3. *Presentar el permiso emitido por la administración municipal*
4. *Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0472 de 28/02/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

"(...)"

Que mediante comunicado externo con radicado No. 112-2988-2017 del 13 de septiembre de 2017, el Señor **JUAN GUILLERMO GARCES RESTREPO**, da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones impuestos por la Corporación.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO, solicitado por el Señor JUAN GUILLERMO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/si/Aspoc/Aspoc/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-G-192/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Camera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, www.cornare.gov.co

Parque Nut: 868 02 29

CTES Aeropuerto José María Córdoba

GARCÉS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.345.227 en beneficio del predio con FMI 018-28573, ubicado en el paraje Perros bravos, vereda Río Claro, del Municipio de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Señor **JUAN GUILLERMO GARCÉS RESTREPO**, que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Número 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación y visita técnica, no compromete a la Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto al Señor **JUAN GUILLERMO GARCÉS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.345.227, quien se puede localizar en la Calle 9 No. 43 31 local 11, Medellín; teléfono 3111500; correo electrónico famazonasmig@gmail.com.

ARTICULO QUINTO: Ordénesse la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05652.06.27273
Proyectó: Diana Vásquez
Revisó: Diana Pino
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento de bosque natural único.

Ruta www.cornare.gov.co/sq/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-192/V.01